



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001879/16
BITÁCORA: 10/S5-0401/09/16

Durango, Durango, 17 de Octubre de 2016

PATRICIA JOSEFINA BARRAZA MARQUEZ
PROPIETARIA
CALLE ALAMEDA 109 FRACCIONAMIENTO ARTEMISAS
34167 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 23 de Septiembre de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 17 de Octubre de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001458/10 de fecha 01 de Julio de 2010. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- 1. TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
PATRICIA JOSEFINA BARRAZA MARQUEZ	P.P. FRACCIÓN TERRENO DEL LOTE NÚMERO TRES DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES	203.71	San Dimas	Durango

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2022.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN DEL LOTE 3 DEL
FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	451993.0944	2691545.9039
2	452349.4667	2690546.9598
3	450820.5876	2689342.1867



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.3.2.2/001879/16
BITÁCORA: 10/S5-0401/09/16

Durango, Durango, 17 de Octubre de 2016

4	450375.6155	2690197.358
---	-------------	-------------

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN TERRENO DEL LOTE NÚMERO TRES DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/07/10 - 31/12/11	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/12 - 31/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/13 - 31/12/13	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/14 - 31/12/14	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/15 - 31/12/15	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/16 - 31/12/16	Pinus cooperi	67.29	1243.58	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	67.29	24.62	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO

Subtotal Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN TERRENO DEL LOTE NÚMERO TRES DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLS

1,268.200

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. FRACCIÓN TERRENO DEL LOTE NÚMERO TRES DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLS	67.29 (sesenta y siete punto veintinueve)	1,268.200 (mil doscientos sesenta y ocho punto dos)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001879/16
BITÁCORA: 10/S5-0401/09/16

Durango, Durango, 17 de Octubre de 2016

derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCIÓN TERRENO DEL LOTE NÚMERO TRES DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLES	D-10-026-MIR-059/10

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	560 JS

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JESUS SOTO RODRIGUEZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 47, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. La presente modificación al programa de manejo forestal se ha elaborado, con el objetivo de replantear la propuesta de aprovechamiento forestal a partir de la presente anualidad 2016 hasta finalizar el ciclo de corta, en virtud de que se pretende reducir los costos de extracción, principalmente por el mantenimiento a las brechas de saca, las cuales han quedado muy deterioradas en la presente temporada de lluvias, esta inversión permitirá tener caminos en buenas condiciones permitiendo atender de manera oportuna alguna contingencia que se presente; aunado a esto, con los recursos que se pretendan obtener de la venta de la trociería se realizara la rehabilitación del cerco perimetral del predio, con la intención de regular el pastoreo y controlar el acceso a personas ajenas que pudieran ocasionar algún daño al patrimonio familiar.

9. Deberá reforestar 8.93 hectáreas en el 2018 con una densidad de 800 plantas por hectárea. También deberá realizar el control y acomodo de los desperdicios resultantes del aprovechamiento en 67.29 hectáreas.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001879/16
BITÁCORA: 10/S5-0401/09/16

Durango, Durango, 17 de Octubre de 2016

C.c.p. L.R.I. Nora Mayra Loera de la Paz. Delegada de la PROFEPA en el Estado. Ciudad.
Lic. Jaime Rivas Loaiza. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. María Elena Díaz Mancinas. Responsable del CETAR El Salto. Presente.
Ing. Jesús Soto Rodríguez. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo.

RCQ/JLCG/AGUCH/EVR

